Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0702- 1152722023

PARA:	Ingeniero Orlando Barreto Agudelo- Profesional Especializado
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación supervisión Convenio CVC No. 0192-2023 CVC-ASOBOMBEROS
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 28 de diciembre de 2023

Me permito comunicarle en su calidad de funcionario de la Corporación, ha sido designado para ejercer la supervisión del convenio No. 0192 de 2023, suscrito con ASOBOMBEROS VALLE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS Y DE CAPACITACIÓN QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON INCENDIOS FORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerados en la resolución de la Dirección General 100 No.0110 - 0045 del 13 de enero de 2020: "por la cual se expide la tercera versión del Manual de interventora y supervisión".

Así mismo, les recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar al aplicativo SIGEC, el avance mensual del convenio en mención.

Es necesario que usted conozca que la ley señala que todo Supervisor(a), responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, como por hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 33).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor; la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678/2001Artículo 30).

Adicionalmente, como supervisor del contrato deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES", que deben ser de obligatorio cumplimiento.

Igualmente, debe verificar que la información correspondiente al presente convenio: acta de inicio, acta de entrega y recibo técnico, actas de modificación, informes de supervisión, informes técnicos y financieros, acta de finalización y liquidación, etc., deben quedar debidamente anexados y foliados en la carpeta respectiva.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ

Elaboró: Carolina Zúñiga Salguero. Profesional Especializado. OCI
Aprobó: Pedro Nel Montoya Montoya - Director de Gestión Ambiental

Archívese en: 0702-014-013- 0192 -2023

Comprometidos con la vida